

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
EN ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Juzgado de Origen: 7 de Familia de Bogotá

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES.

DEMANDANTE

OLGA LUCIA CARDOZO ANDRADE

DEMANDADO

PABLO SERGIO RAMIREZ

42

No. RADICADO

2016 - 0022

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 7 No 12 C -23 PISO 3º
Bogotá D. C. COLOMBIA



EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DDTE. OLGA LUCIA CARDOZO
C.C. 26433.520

DDO. PABLO SERGIO RAMIREZ
C.C. 7700170

FECHA DE RADIC. 16 DE DICIEMBRE DE 2015
TOMO 31
FOLIO 125

CONSECUTIVO RADICACION 110013110002015-1262

2015-1262

Cuaderno 2. de ediciones
CAUTELARES

FECHA NOTIFICACION

--

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 166-37841

Impreso el 12 de Febrero de 2014 a las 01:47:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA MESA VEREDA: LA MESA
FECHA APERTURA: 13/5/1993 RADICACIÓN: 93-001261 CON: ESCRITURA DE 17/3/1993

COD CATASTRAL: 25388000200060366000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 00-02-006-0366-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO QUE, SE LLAMARA LOTE NO. 3, CON CABIDA DE 5.932.66 M2, EL CUAL SE DESMEMBRA DE LA FINCA LLAMADA SINAI, UBICADO EN JURISDICCION MUNICIPAL DE LA MESA, CUYOS LINDEROS SE HALLAN CONSIGNADOS EN LA ESCR. # 546 DE 17 DE MARZO DE 1993 DE LA NOTARIA DE LA MESA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION, POR ESCR. NO. 509, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 20 DE MARZO DE 1.991, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, ACLARACION NOMBRE CORRECTO ES JORGE GOMEZ JUEZ Y NO JUAN ANTONIO GOMEZ JUEZ, POR ESCR. NO. 2.449, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 9 DE NOV. DE 1.993, REGISTRADA EL 19 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, GRACIELA GOMEZ JUEZ VENDE, A JUNA ANTONIO GOMEZ SARMIENTO, UN DERECHO O 3/5 PARTE, SOBRE EL PREDIO EL SINAI DEL CUAL SE TOMO EL LOTE ARRIBA DETERMINADO, POR ESCR. NO. 523, CORRIDA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 18 DE JULIO DE 1.977, REGISTRADA EL 27 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, ARCADIO MORENO R. VENDE, A PABLO EMILIO CAMPOS GAMBOA, EL DERECHOS PROINDIVISO QUE TENIA EL PRE DIO ANTES MENCIONADO, EL 30 DE DIC. DE 1.976, SE REGISTRO LA SUCESION DE BETHSABE JUEZ DE GOMEZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA, JUICIO QUE CURSO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LA MESA, EN ESTA PARTICION LES FUE ADJUDICADO A JUAN ANTONIO GOMEZ S. TRANSITO, GRACIELA Y JUAN ANTONIO GOMEZ J. Y ARCADIO MORENO R. EL PREDIO EL SINAI ANTES MENCIONADO, POR ESCR. NO. 2399, OROGRADA EN LA NOT. 9 DE BGTA, EL 25 DE JUNIO DE 1.966, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DEL MISMO AÑO, JUAN ANTONIO GOMEZ CONSTITUYO SERVIDUMBRE SOBRE UNA FAJA DE TERRENO DEL PREDIO QUE HEMOS CITADO A FAVOR DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BGTA, DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR JUAN ANTONIO GOMEZ, POR ESCR. NO. 479, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 21 DE JULIO DE 1.954, REGISTRDA EL 15 DE SEPT. DEL MISMO AÑO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE TRES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

166-677

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 5/8/1987 Radicación 02379

DOC: OFICIO 202 DEL: 27/7/1987 JUZG CIVIL MPAL DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 410 DEMANDA MAY EXT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JUEZ JORGE

DE: GOMEZ JUEZ MA TRANSITO

A: GOMEZ S JUAN ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 25/3/1993 Radicación 01261

DOC: ESCRITURA 546 DEL: 17/3/1993 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 106 ADJUDICACION PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS GAMBOA PABLO EMILIO

DE: GOMEZ SARMIENTO JUAN ANTONIO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 166-37841

Impreso el 12 de Febrero de 2014 a las 01:47:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GÓMEZ JUEZ JORGE

DE: GÓMEZ JUEZ MARIA TRANSITO

A: GÓMEZ JUEZ MARIA TRANSITO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha: 14/5/2009 Radicación: 2009-166-6-2804
DOC: ESCRITURA 578 DEL: 18/3/2009 NOTARIA UNICA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 19.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GÓMEZ JUEZ TRANSITO CC# 41436479
A: RAMÍREZ SÁNCHEZ PABLO SERGIO CC# 7700170 X
A: SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 19066997 X
A: SABOGAL GUERRERO ARNOLD ALEXANDER CC# 80161947 X
A: SABOGAL GUERRERO JOHN CARLOS CC# 79851718 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha: 19/9/2012 Radicación: 2012-166-6-5936
DOC: ESCRITURA 150 DEL: 13/9/2012 NOTARIA UNICA DE BOJACA VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTES AL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL GUERRERO ARNOLD ALEXANDER CC# 80161947 X
DE: SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 19066997 X
A: CUBILLOS DE GAITÁN LIGIA CC# 41309708

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61945 Impreso por: 61945

TURNO: 2014-166-1-4571 FECHA: 12/2/2014

NIS: VBJ8KQZJBQIH1iMIJJBtu1QSFckGSQUct2m75FrnSwo=

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA MESA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 166-37841

Impreso el 12 de Febrero de 2014 a las 01:47:27 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL RODRIGO ELBERTO QUEVEDO HIDALGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA:

DEMANDANTE: OLGA LUCÍA CARDOZO ANDRADE C.C. No. 26.433.520

DEMANDADO: PABLO SERGIO RAMÍREZ SÁNCHEZ C.C. No. 7.700.170

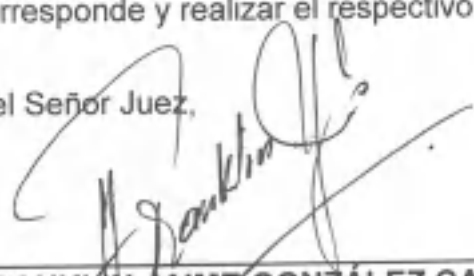
Asunto: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

FRANKLIN JAIME GONZÁLEZ CASAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No **237806** del Consejo Superior de la Judicatura y de la Cédula de Ciudadanía No **19.498.031**; actuando en nombre y representación de **OLGA LUCÍA CARDOZO ANDRADE** mayor de edad y vecina de Bogotá; demandante en este proceso y de conformidad a las previsiones del artículo 513 del C. de Procedimiento Civil y/o 593 del C. G. del P., para garantizar la efectividad del Mandamiento de Pago, me permito solicitarle **DECRETAR** como medida cautelar, lo siguiente:

El **EMBARGO** del predio RURAL, identificado con matrícula No. 166-37841, según la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca; inmueble del que a 12 de febrero de 2014, figura el **25 %** a nombre del demandado **PABLO SERGIO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 7.700.170 de Neiva, inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción Municipal de la Mesa, Departamento de Cundinamarca.

Sírvase Señor Juez señalar el monto de la caución o póliza que legalmente corresponde y realizar el respectivo oficio de embargo.

Del Señor Juez,


FRANKLIN JAIME GONZÁLEZ CASAS
C. C. 19.498.031
T. P. 237806 del C.S. de la Judicatura



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10ª número 14-33 piso 4º

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil catorce (2014).

REF: 1100140030432014-00138-00

Previo a resolver el escrito de medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, préstese caución por el 10% del total de la obligación. (Capital más intereses).

Notifíquese.

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 08 de abril de 2014
Notificado por anotación en ESTADO
No. 018 de esta misma fecha.
La Secretaria,

JESMAR HERRERA GUAQUETA

Nb

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

Hoja No.2

No. POLIZA **NB-100186742**
FECHA EXPEDICION 09/04/2014
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70294550**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **OLGA LUCIA CARDOSO ANDRADE**
DIRECCION CALLE 73 A N° 112B-11

NIT 26.433.520
TELEFONO 0

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: OLGA LUCIA CARDOZO ANDRADE CC: 26433520

DEMANDADO: PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ

APODERADO: FRANKLIN JAIME GONZALEZ CASAS CC: 19498031

DIRECCION: CALLE 174 A N° 54B -21 TELEFONO: 3004770752

PROCESO: EJECUTIVO 2014-138

// SE ACLARA QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA DEMANDANTE ES: OLGA LUCIA CARDOZO ANDRADE CC: 26433520
ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (43) CUARENTA Y TRES

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			4.258.100,00	127.743,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			4.258.100,00	
INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	\$ 127.743,00
WILMA ELCY AREVALO POSADA - SOSA JOHN DEIBI			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 127.743,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 20.838,88
			TOTAL A PAGAR	\$ 151.082,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER		

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1996, LA HORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EMISION DE LA POLIZA.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BOGOTA, COLOMBIA

Franklin Jaime Gonzalez Casas
Firma manuscrita.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 3850860 FAX: 3851229

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENCIONES



- COPIA CLIENTE -

Franklin Jaime Gonzalez Casas
Firma manuscrita.
MAY. 2014

Franklin González Casas
Abogado

"Si como ciudadanos reconocemos los derechos del otro; la Justicia nos premia a todos"

Bogotá, D.C.,

JUZG 43 CIVIL MPAL

Señora
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

28983 *14-APR- 9 10:03

PROCESO EJECUTIVO No. 2014 - 138

Demandante: Olga Lucía Cardozo Andrade C.C. No. 26.433.520

Demandado: Pablo Sergio Ramírez Sánchez C.C. No. 7.700.170

ASUNTO: Cumplimiento Caución según auto del 4 de Abril de 2014.

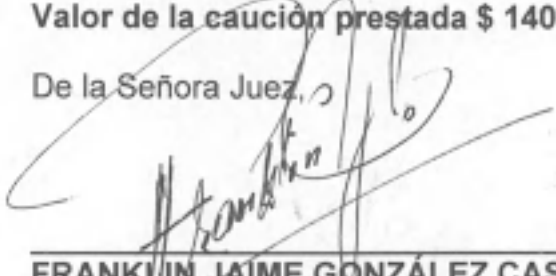
Adjunto original de la caución prestada según auto en mención y en cumplimiento a lo proveído en el artículo 513 del C.P.C.

Total Pretensión según auto admisorio de la demanda \$ 42'581.100

10% del total de la Obligación \$ 4'258.100

Valor de la caución prestada \$ 140.000

De la Señora Juez,


FRANKLIN JAIME GONZÁLEZ CASAS
C. C.19.488.031
T.P. 237806 del C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 43 Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que Si ☐ No ☐

1. Se recibió el reparto con anexo completos
2. Venció el término de traslado de recursos de reposición
3. Venció el término legal aporcalono
4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
5. Venció traslado de liquidación _____
6. Fijar agencia _____
7. solicita emplazamiento _____
8. Regresa del superior
9. Se da cumplimiento al acto anterior literano
10. La providencia se encuentra ejecutoriada
11. Se dio cumplimiento al auto anterior Si ☐ No ☐
12. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (dos) no compareció
13. Se presentó la anterior solicitud para resolver

El (la) Secretario(a)

22 ABR 2014

polizo



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10ª número 14-33 piso 4º

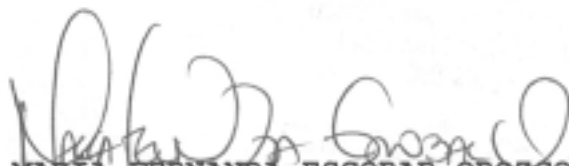
Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil catorce (2014).

REF: 110014003043-2014-00138-00.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares, el memorialista signe la póliza.

Notifíquese.

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 14 de mayo de 2014
Notificado por anotación en ESTADO
No. 028 de esta misma fecha
La Secretaría,

JESMAR HERRERA GUAQUETA

nb



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 43 Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que: Si ☐ No ☐

1. Se recibió el reparto con anexo completos
2. Venció el término de traslado de recursos de reposición
3. Venció el término legal aprobado
4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
5. Venció traslado de liquidación _____
6. Fijar agenda
7. solicita emplazamiento _____
8. Regresa del superior
9. Se da cumplimiento al acto anterior literario
10. La providencia se encuentra ejecutoriada
11. Se dio cumplimiento al auto anterior Si ☐ No ☐
12. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (dos) no compareció
13. Se presentó la anterior solicitud para resolver

El (la) Secretario(a) 27 MAY 2014

póliza signada



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10ª número 14-33 piso 4º

Bogotá D.C., 30 MAYO 2014 de dos mil catorce (2014).

REF: 110014003043-2014-00138-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado actor y reunidos los requisitos de los artículos 513, y 681 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho

DISPONE:

1. ACEPTAR la caución prestada mediante póliza judicial.
2. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del 25 % del inmueble de propiedad del demandado Pablo Sergio Ramírez Sánchez identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 166-37841 de la Mesa -Cundinamarca. Para tal efecto oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona que corresponda.

Acreditada la inscripción del embargo, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese,

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>32</u> de esta misma fecha. La Secretaria, JESMAR HERRERA GUAQUETA
--

Nb

9



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 4

Bogotá D.C., 13 de junio de 2014
OFICIO No. 0385

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE LA MESA - CUNDINAMARCA

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001403043201400138000

DEMANDANTE: OLGA LUCIA CARDOZO C.C.NO.26.433.520 de
Neiva
DEMANDADO: PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ
C.C.No.7.700.170

Le comunico que mediante providencia de fecha treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), se ordenó el embargo y posterior secuestro del 25% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Numero. 166-37841, de Propiedad del Demandado, PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ C.C.No.7.700.170.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Actúese de conformidad,

JESMAR HERRERA GUAQUETA
Secretaria

Al comunicarse cite. Ref. Proceso
ggr

*Recibi
Oficio N° 0385.
H. J.
C.C. 19.498.031
T.P. 237806. C.S. de J.*



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 4

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
47/142
81555 9-JUL-14 13:45

Bogotá D.C., 13 de junio de 2014
OFICIO No. 0385

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE LA MESA - CUNDINAMARCA

EJECUTIVO SINGULAR No. 11001403043201400138000

DEMANDANTE: OLGA LUCIA CARDOZO C.C.NO.26.433.520 de
Neiva
DEMANDADO: PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ
C.C.No.7.700.170

Le comunico que mediante providencia de fecha treinta
(30) de mayo de dos mil catorce (2014), se ordenó el
embargo y posterior secuestro del 25% del inmueble
identificado con Matricula Inmobiliaria Numero. 166-
37841, de Propiedad del Demandado, PABLO SERGIO RAMIREZ
SANCHEZ C.C.No.7.700.170.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando
sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el
proceso de la referencia.

Agradezco su especial colaboración para con el Juzgado.

Actúese de conformidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JESMER HERRERA GUAQUETA
43 Civil Municipal de Bogotá

Al comunicarse cite. Ref. Proceso
ggr

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 09:13:26 am

Con el turno 2014-166-6-3924 se calificaron las siguientes matrículas:
166-37841

Nro Matricula: 166-37841

CIRCULO DE REGISTRO: 166 LA MESA No. Catastro: 25386000200060366000
MUNICIPIO: LA MESA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: LA MESA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

4) LOTE TRES

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/6/2014 Radicación 2014-166-6-3924
DOC: OFICIO 0385 DEL: 13/6/2014 JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - SOBRE EL 25%
EJECUTIVO SINGULAR N° 201400138000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDOZO OLGA LUCIA CC# 26433520
A: RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO CC# 7700170 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

(Fecha:) El registrador(a)
(Día /Mes /Año / Firma

10 1 JUL 2014

Usuario que realizo la calificación: 61963

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matricula: 166-37841

Impreso el 1 de Julio de 2014 a las 04:44:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA MESA VEREDA: LA MESA
 FECHA APERTURA: 13/5/1993 RADICACIÓN: 93-001261 CON ESCRITURA DE 17/3/1993

COD CATASTRAL: 25386000200080388000

COD CATASTRAL ANT: 00-02-006-0368-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO QUE, SE LLAMARA LOTE NO. 3 CON CABIDA DE 5.932,66 M2. EL CUAL SE DESMEMBRA DE LA FINCA LLAMADA SINAI,
 UBICADO EN JURISDICCION MUNICIPAL DE LA MESA, CUYOS LINDEROS SE HALLAN CONSIGNADOS EN LA ESCR. # 546 DE 17 DE
 MARZO DE 1993 DE LA NOTARIA DE LA MESA.

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICION. POR ESCR. NO. 509, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 20 DE MARZO DE 1.991,
 REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, ACLARACION NOMBRE CORRECTO ES JORGE GOMEZ JUEZ Y NO JUAN ANTONIO
 GOMEZ JUEZ. POR ESCR. NO. 2.449, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 9 DE NOV. DE 1.990, REGISTRADA EL 19 DE
 LOS MISMOS MES Y AÑO, GRACIELA GOMEZ JUEZ VENDE, A JUAN ANTONIO GOMEZ SARMIENTO, UN DERECHO O 1/5 PARTE, SOBRE
 EL PREDIO EL SINAI DEL CUAL SE TOMO EL LOTE ARRIBA DETERMINADO, POR ESCR. NO. 623, CORRIDA EN LA NOT. DE LA
 MESA, EL 18 DE JULIO DE 1.977, REGISTRADA EL 27 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, ARCADIO MORENO R. VENDE, A PABLO
 EMILIO CAMPOS GAMBOA, EL DERECHOS PROINDIVISO QUE TENIA EL PREDIO ANTES MENCIONADO. EL 30 DE DIC. DE 1.978,
 SE REGISTRO LA SUCESION DE BETHSABE JUEZ DE GOMEZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA JUICIO QUE CURSO EN EL JUZGADO
 CIVIL DEL CTO DE LA MESA. EN ESTA PARTICION LES FUE ADJUDICADO A JUAN ANTONIO GOMEZ S. TRANSITO, GRACIELA Y
 JUAN ANTONIO GOMEZ J. Y ARCADIO MORENO R. EL PREDIO EL SINAI ANTES MENCIONADO. POR ESCR. NO. 2399, OTORGADA EN
 LA NOT. 9 DE BGTA, EL 25 DE JUNIO DE 1.966, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DEL MISMO AÑO. JUAN ANTONIO GOMEZ
 CONSTITUYO SERVIDUMBRE SOBRE UNA FAJA DE TERRENO DEL PREDIO QUE HEMOS CITADO A FAVOR DE LA EMPRESA DE ENERGIA
 ELECTRICA DE BGTA. DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR JUAN ANTONIO GOMEZ, POR ESCR. NO. 479, OTORGADA EN LA NOT.
 DE LA MESA, EL 21 DE JULIO DE 1.954, REGISTRADA EL 15 DE SEPT. DEL MISMO AÑO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE TRES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

66-677

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 5/8/1987 Radicación 02379

DOC. OFICIO 202 DEL: 21/7/1987 JUZG. CIVIL MPAL DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 410 DEMANDA MAY EXT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JUEZ JORGE

DE: GOMEZ JUEZ MA TRANSITO

A: GOMEZ S JUAN ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 25/3/1993 Radicación 01261

DOC. ESCRITURA 546 DEL: 17/3/1993 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 106 ADJUDICACION PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS GAMBOA PABLO EMILIO

DE: GOMEZ SARMIENTO JUAN ANTONIO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matricula: 166-37841

Impreso el 1 de Julio de 2014 a las 04:44:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ JUEZ JORGE

DE: GOMEZ JUEZ MARIA TRANSITO

A: GOMEZ JUEZ MARIA TRANSITO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/5/2009 Radicación 2009-166-6-2804

DOC: ESCRITURA 578 DEL: 18/3/2009 NOTARIA UNICA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 19.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JUEZ TRANSITO CC# 41436479

A: RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO CC# 7700170 X

A: SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 19066997 X

A: SABOGAL GUERRERO ARNOLD ALEXANDER CC# 80161947 X

A: SABOGAL GUERRERO JOHN CARLOS CC# 79851718 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/9/2012 Radicación 2012-166-6-5936

DOC: ESCRITURA 150 DEL: 17/9/2012 NOTARIA UNICA DE BOJACA VALOR ACTO: \$ 25.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTES AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL GUERRERO ARNOLD ALEXANDER CC# 80161947 X

DE: SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 19066997 X

A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/6/2014 Radicación 2014-166-6-3924

DOC: OFICIO 0385 DEL: 13/6/2014 JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - SOBRE EL 25%

(EJECUTIVO SINGULAR N° 201400138000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDOZO OLGA LUCIA CC# 28433520

A: RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO CC# 7700170 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 166-37841

Impreso el 1 de Julio de 2014 a las 04:44:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 62082 impreso por: 67263

· TURNO: 2014-166-1-20739 FECHA: 17/6/2014

NIS: VBJ8KQZJBQKDQD28JpP5X1CSXnl+EadH8lskLFurSHj3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA MESA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL RODRIGO ELBERTO QUEVEDO HIDALGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

14
Prosperidad
para todos

ORIPLAMESA1662014E0656

La Mesa, 3 de Julio de 2014

Doctor (a):

JESMAR HERRERA GUAQUETA

Secretaria

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

Referencia: Oficio. N°. 0385 (N°. 110011403043201400138000)

Turno Documento:2014-166-6-3924

Turno Certificado:2014-166-1-20739

Adjunto a la presente me permito enviar el Oficio de la referencia, debidamente registrado en la (s) matrícula (s) Inmobiliaria (s) No. (s) **166-37841**, junto con el (los) certificado (s) de libertad.

Atentamente,

RODRIGO ELBERTO QUEVEDO HIDALGO

REGISTRADOR DE I.P. LA MESA

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro Seccional La Mesa, Cundinamarca- Colombia
Carrera 21 A. No. 8 - 96
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 43 Civil Municipal
de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez informando que Si ☐ No ☐

1. Se recibió el reparto con anexo completos
2. Venció el término de traslado de recursos de reposición
3. Venció el término legal aporotono
4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
5. Venció traslado de liquidación _____
6. Fijar agencia _____
7. solicita emplazamiento _____
8. Regresa del superior
9. Se da cumplimiento al acto anterior literano
10. La providencia se encuentra ejecutoriada
11. Se dio cumplimiento al auto anterior Si ☐ No ☐
12. El término de emplazamiento venció el (los) emplazado (dos)
no compareció
13. Se presentó la anterior solicitud para resolver

El (la) Secretario(a) _____

10 JUL 2014

Embargado



15

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10ª número 14-33 piso 4º

Bogotá D.C., julio veinticinco (25) de dos mil catorce (2014).

REF: 1100140030435-2014-00138-00.

Como quiera que ya se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 166-37841, se ordena el secuestro del 25% del inmueble que le corresponde al demandado, para tal efecto se comisiona al Juez Civil Municipal de la Mesa -Cundinamarca y/o Autoridad Competente. Librese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

Se **DESIGNA** como secuestre para la presente diligencia a la persona que aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos legales vigentes diarios por la práctica de cada diligencia. Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito.

Se le informa desde ya a la parte actora, que de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimiento Civil, debe sufragar los gastos en que incurra el personal del Juzgado en la práctica de la diligencia.

Notifíquese.

La Jueza,



MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2014
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045 de esta misma fecha
La Secretaria,

JESMAR HERRERA GUAQUETA

nb

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, deja constancia que los días veintinueve (29) y treinta (30) de julio de la presente anualidad, no corrieron términos al no haberse permitido el ingreso a los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por lo tanto se reanudan hoy 31 de julio de 2014.


SECRETARIA
JESMAR HERRERA OLIVERA
Juzgado 43 Civil
Municipal de Bogotá

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, deja constancia que del primero (1) al once (11) de agosto de la presente anualidad, no corrieron términos al no haberse permitido el ingreso a los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por lo tanto se reanudan hoy 12 de agosto de 2014.


SECRETARIA
JESMAR HERRERA OLIVERA
Juzgado 43 Civil
Municipal de Bogotá



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 043 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SIMON KENNEDY BOLIVAR MENDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79291895, CRA 16 NO. 93-99 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400304320140013800

04/08/2014 12:31:33 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Jueza



17

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 04

Bogotá, 15 de Agosto de dos mil catorce (2014)

DESPACHO COMISORIO N° 0054

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA
Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** N° 110014003043 2014-00138-00 DE **OLGA LUCIA CARDOZO C.C.N. 26.433.520** contra **PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ C.C.N. 7.700.170** mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de 2014. El Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal **RESUELVE:** ordenar el secuestro del 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número. 166-37841 Ubicado en la Mesa - Cundinamarca, que le corresponde al demandado **PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ C.C.N. 7.700.170**. Para tal efecto, se comisiona con las facultades de ley AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA de la zona que corresponda o autoridad competente de este Municipio.

Se anexa copia del auto de veinticinco (25) de julio de 2014.

Actúa como apoderado del demandante el Dr. (a): **FRANKLIN JAIME GONZÁLEZ CASAS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía. Número 19.498.031 y Tarjeta profesional Número. 237.806 del Consejo Superior de la Judicatura.


JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria

Al contestar. Cite. Referencia. Proceso
ggr

Frei
20/08/2014
19.498.031
237.806
2014-00138-00

15 AGO. 2014



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 043
CR. 10 # 14-33 PISO 4
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 0380

DOCTOR(A)

SIMON KENNEDY BOLIVAR MENDEZ

CRA 16 NO. 93-99

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF: 11001400304320140013800

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JESMAR HERRERA GUAQUETA
LA SECRETARA

85971 6-APR-'15 15:58
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
(LA MESA)

DESPACHO 054 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

PROCESO?.....EJECUTIVO

DEMANDANTE.....OLGA LUCIA CARDOZO

DEMANDADO.....PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ

RADICADO BAJO EL No. 1837 TOMO 1V FOLIO 169

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 043 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SIMON KENNEDY BOLIVAR MENDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79291895, CRA 16 NO. 93-99 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400304320140013800

04/08/2014 12:31:33 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
Jueza

Con el turno 2014-166-6-3924 se calificaron las siguientes matrículas:
166-37841

Nro Matricula: 166-37841

CIRCULO DE REGISTRO: 166 LA MESA No. Catastro: 25366000200060366000
MUNICIPIO: LA MESA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: LA MESA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE TRES

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/6/2014 Radicación 2014-166-6-3924 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: OFICIO 0385 DEL: 13/6/2014 JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - SOBRE EL 25%
EJECUTIVO SINGULAR N° 201400138000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDOZO OLGA LUCIA CC# 26433520
A: RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO CC# 7700170 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: El registrador(a)
Día Mes Año Firma

10 1 JUL 2014

Usuario que realizo la calificación: 61965

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 166-37841

Impreso el 1 de Julio de 2014 a las 04:44:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 166 LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: LA MESA VEREDA: LA MESA
FECHA APERTURA: 13/5/1993 RADICACIÓN: 93-001261 CON: ESCRITURA DE 17/3/1993

COD CATASTRAL: 25386000200060368000
COD CATASTRAL ANT: 00-02-006-0366-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO QUE, SE LLAMARA LOTE NO. 3, CON CABIDA DE 5.932.66 M2, EL CUAL SE DESMEMBRA DE LA FINCA LLAMADA SINAI, UBICADO EN JURISDICCION MUNICIPAL DE LA MESA, CUYOS LINDEROS SE HALLAN CONSIGNADOS EN LA ESCR. # 546 DE 17 DE MARZO DE 1993 DE LA NOTARIA DE LA MESA

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICION, POR ESCR. NO. 509, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 20 DE MARZO DE 1.991, REGISTRADA EL 21 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, ACLARACION NOMBRE CORRECTO ES JORGE GOMEZ JUEZ Y NO JUAN ANTONIO GOMEZ JUEZ, POR ESCR. NO. 2.449, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 9 DE NOV. DE 1.990, REGISTRADA EL 19 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, GRACIELA GOMEZ JUEZ VENDE, A JUNA ANTONIO GOMEZ SARMIENTO, UN DERECHO O 1/5 PARTE, SOBRE EL PREDIO EL SINAI DEL CUAL SE TOMO EL LOTE ARRIBA DETERMINADO, POR ESCR. NO. 623, CORRIDA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 18 DE JULIO DE 1.977, REGISTRADA EL 27 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, ARCADIO MORENO R. VENDE, A PABLO EMILIO CAMPOS GAMBOA, EL DERECHOS PROINDIVISO QUE TENIA EL PRE DIO ANTES MENCIONADO, EL 30 DE DIC. DE 1.976, SE REGISTRO LA SUCESION DE BETHSABE JUEZ DE GOMEZ Y LA SENTENCIA APROBATORIA, JUICIO QUE CURSO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CTO DE LA MESA, EN ESTA PARTICION LES FUE ADJUDICADO A JUAN ANTONIO GOMEZ S. TRANSITO, GRACIELA Y JUAN ANTONIO GOMEZ J. Y ARCADIO MORENO R. EL PREDIO EL SINAI ANTES MENCIONADO, POR ESCR. NO. 2399, OROGRADA EN LA NOT. 9 DE BGTA, EL 25 DE JUNIO DE 1.966, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DEL MISMO AÑO, JUAN ANTONIO GOMEZ CONSTITUYO SERVIDUMBRE SOBRE UNA FAJA DE TERRENO DEL PREDIO QUE HEMOS CITADO A FAVOR DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BGTA, DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR JUAN ANTONIO GOMEZ, POR ESCR. NO. 479, OTORGADA EN LA NOT. DE LA MESA, EL 21 DE JULIO DE 1.954, REGISTRDA EL 15 DE SEPT. DEL MISMO AÑO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE TRES

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

166-677

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 5/8/1987 Radicación 02379
DOC: OFICIO 202 DEL: 27/7/1987 JUZG. CIVIL MPAL DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 410 DEMANDA MAY.EXT
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ JUEZ JORGE
DE: GOMEZ JUEZ MA TRANSITO
A: GOMEZ S JUAN ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 25/3/1993 Radicación 01261
DOC: ESCRITURA 546 DEL: 17/3/1993 NOTARIA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION PARTICION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS GAMBOA PABLO EMILIO
DE: GOMEZ SARMIENTO JUAN ANTONIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 166-37841

Impreso el 1 de Julio de 2014 a las 04:44:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GÓMEZ JUEZ JORGE

DE: GÓMEZ JUEZ MARIA TRANSITO

A: GÓMEZ JUEZ MARIA TRANSITO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 14/5/2009 Radicación 2009-166-6-2804
DOC: ESCRITURA 578 DEL: 18/3/2009 NOTARIA UNICA DE LA MESA VALOR ACTO: \$ 19.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GÓMEZ JUEZ TRANSITO CC# 41436479
A: RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO CC# 7700170 X
A: SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 19066997 X
A: SABOGAL GUERRERO ARNOLD ALEXANDER CC# 80161947 X
A: SABOGAL GUERRERO JOHN CARLOS CC# 79851718 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/9/2012 Radicación 2012-166-6-5936
DOC: ESCRITURA 158 DEL: 17/9/2012 NOTARIA UNICA DE BOJACA VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTES AL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL GUERRERO ARNOLD ALEXANDER CC# 80161947 X
DE: SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS CC# 19066997 X
A: CUBILLOS DE GAITAN LIGIA CC# 41309708

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/6/2014 Radicación 2014-166-6-3924
DOC: OFICIO 0385 DEL: 13/6/2014 JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 25%
(EJECUTIVO SINGULAR N° 201400138000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDOZO OLGA LUCIA CC# 28433520
A: RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO CC# 7700170 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 5

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-166-3-112 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 166-37841

Impreso el 1 de Julio de 2014 a las 04:44:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 62082 impreso por: 67263

TURNO: 2014-166-1-20739 FECHA: 17/6/2014

HIS: VBJ8KQZJBQKDQD28JpP5X1CSXnl+EadH8lskLFurSHj3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: LA MESA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL RODRIGO ELBERTO QUEVEDO HIDALGO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Mesa, Cundinamarca, Agosto 25 de 2014

Señor
Juez Civil Municipal
y/o Autoridad Competente
La Mesa, Cundinamarca
E. S. D.

Asunto: Entrega Despacho Comisorio

Ref.: Proceso No: 1100140030432014-00138-00

Anexo al presente el Despacho Comisorio de la Referencia **No. 0054** proferido por el **Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá**, el día **15 de Agosto de 2014** para que de acuerdo a lo proveído por el Parágrafo 1º del artículo 31 del C.P.C. y los artículos 33 y 34 del mismo código; se haga efectiva su ejecución.

Para los efectos del Comisorio; el **Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá** ha designado como secuestre; al Auxiliar de la Justicia **SIMÓN KENNEDY BOLÍVAR MÉNDEZ** identificado con C.C. No. **79291895** y con Domicilio en la **Carrera 16 No. 93 – 99 de Bogotá Distrito Capital**. (Acta Anexa).

Del Señor Juez y/o Autoridad Competente,

FRANKLIN JAIME GONZÁLEZ CASAS
C. C. 19.498.031
T.P. 237806 del C.S. de la Judicatura
Apoderado de la parte Actora



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 04

Bogotá, 15 de Agosto de dos mil catorce (2014)

DESPACHO COMISORIO N° 0054

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA
Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003043 2014-00138-00 DE OLGA LUCIA CARDOZO C.C.N. 26.433.520 contra PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ C.C.N. 7.700.170** mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio de 2014. El Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal **RESUELVE:** ordenar el secuestro del 25% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número. 166-37841 Ubicado en la Mesa - Cundinamarca, que le corresponde al demandado **PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ C.C.N. 7.700.170.** Para tal efecto, se comisiona con las facultades de ley AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA de la zona que corresponda o autoridad competente de este Municipio.

Se anexa copia del auto de veinticinco (25) de julio de 2014.

Actúa como apoderado del demandante el Dr. (a): **FRANKLIN JAIME GONZÁLEZ CASAS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía. Número 19.498.031 y Tarjeta profesional Número. 237.866 del Consejo Superior de la Judicatura.



Al contestar. Cite. Referencia. Proceso
ggr

...INFORME SECRETARIAL. La Mesa, agosto 27 de 2014. Se recibió ayer y hoy pasa el despacho

La sria.,

Maria Alejandra Benavides
MARIA A. BENAVIDES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

La Mesa, agosto veintisiete de dos mil catorce.

Previamente a auxiliar la comisión, traigase los documentos escriturarios donde estén registrados los linderos del inmueble objeto de la medida.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

OK
ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO 29 AGO. 2014

La Mesa

El auto anterior fue notificado
por notificación en Estado No. *123*

Maria Alejandra Benavides
El secretario



26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
LA MESA

Dr. Alberto Hernando Basto Peñuela

Calle 9 No. 21A - 30

Tels.: 84 71 211 - 84 71 093 - Celular: 313 387 59 73

e-mail: notarialamesa@hotmail.com



ESCRITURA NRO 578

18 DE MARZO DE 2009

Oficina de
Instrumentos
Públicos La Mesa

Carrera 21A # 8 - 96
Esquina - Tel.: 84 72 243

Punto de pago
de Impuestos
de Beneficencia
La Mesa

Banco Agrario
Calle 8 # 18 -17
Tel.: 84 72 167 - 84 71 248
84 72 557

WK 11702565



(No. 578) ESCRITURA NUMERO
QUINIENTOS SETENTA Y OCHO. ==
FECHA: 18 DE MARZO DEL
2.009. =====
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE LA MESA, DEPARTAMENTO

DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. =

===== FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. =====

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 166-37841. =====

CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO: 00 02 0006 0366 000 . -

NÚMERO DE MATRICULAS A ABRIR: (0).

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: =====

COMPRAVENTA . =====

CODIGO(S): ===== 0125. =====

VALOR DEL ACTO: ===== \$ 19.000.000 . =====

=====

===== UBICACIÓN DEL PREDIO =====

DEPARTAMENTO: ===== CUNDINAMARCA. ===

MUNICIPIO: ===== LA MESA. =====

VEREDA: ===== EL PALMAR. =====

CLASE DE PREDIO: ===== RURAL. =====

NOMBRE O DIRECCIÓN: == LOTE NÚMERO TRES.

=====

== PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. ==

VENDEDORA: =====

GOMEZ JUEZ TRANSITO: ===== CC. No. 41.436.479.-

COMPRADORES: =====

SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS. CC. No. 19.066.997 /

RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO. CC. No. 7.700.170 :-

SABOGAL GUERRERO JOHN CARLOS CC. No. 79.851.718.



República de Colombia



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

*****ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 2*****

SABOGAL GUERRERO ARNOLD ALEXANDER, CC. No. 80.161.947. =====

===== T E X T O =====

En la ciudad de LA MESA, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DIEZ Y OCHO (18) DE MARZO del año dos mil nueve (2.009), en el despacho de la Notaría Única del Circulo de La Mesa siendo Notaria Encargada la señora MARIA YANIRE BOHORQUEZ RODRIGUEZ, = COMPARECIÓ: TRANSITO GOMEZ JUEZ, mujer, mayor de edad, vecina del Municipio de La Mesa, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.436.479 de Bogotá, quien manifiesta ser de estado de estado civil Divorciada, con sociedad conyugal liquidada, y dijo: =====

PRIMERO .- NEGOCIO JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE .- Que por medio del presente instrumento público, transfiere a título de Venta real y efectiva en favor de: LUIS CARLOS SABOGAL RODRIGUEZ, varón de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.066.997 de Bogotá, D.C.; PABLO SERGIO RAMIREZ SÁNCHEZ, varón de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.700.170 de Neiva; JOHN CARLOS SABOGAL GUERRERO,





ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 3

varón de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.851.718 de Bogotá; y **ARNOLD ALEXANDER**

SABOGAL GUERRERO, varón de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.161.947 de Bogotá, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión material que ejerce sobre la **TOTALIDAD** del siguiente inmueble: =====

Un predio rural denominado **LOTE NUMERO TRES**, ubicado en la vereda El Palmar, jurisdicción del Municipio de **LA MESA**, Departamento de Cundinamarca, actualmente sin construcciones, de extensión superficial aproximada de cinco mil novecientos treinta y dos punto sesenta y seis metros cuadrados (5.932.66 M2.); identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-37841 y Cédula Catastral No. 00 02 0006 0366 000, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: =====
Partiendo del mojón veintisiete (27) ubicado al borde de la quebrada San Antonio, sigue por líneas sucesivas de 49.64; 27.27; 42.70 y 101.06 metros,



República de Colombia



*******ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 4*******

hasta llegar al punto o mojón demarcado con el número 45-A, ubicado al borde del camino real, colindando por este costado con el LOTE NUMERO DOS adjudicado en esta división material a JORGE GOMEZ JUEZ; sigue camino real abajo hasta llegar al mojón cuarenta y tres (43), en colindancia con el camino real; sigue luego del punto cuarenta y tres (43) hasta llegar al punto 31 ubicado al borde de la quebrada San Antonio, en línea de 30.02, 15.91, 30.34, 37.19, 29.57 y 32.46 metros sucesivamente, colindando por este costado con predios de Gonzalo Montaña; sigue luego del mojón treinta y uno (31) quebrada San Antonio arriba hasta llegar al mojón veintisiete (27), punto de partida y en línea de 9.93 y 19.31 metros y encierra. =====

PARÁGRAFO: Declaran los contratantes que no obstante la mención del área y linderos, este predio se vende como cuerpo cierto. =====

SEGUNDO .- TRADICIÓN .- La vendedora declara que este inmueble lo adquirió en su estado civil actual, inicialmente por Adjudicación que se le hizo de un derecho de cuota en la finca SINAI dentro de la Sucesión de BETHSABE JUEZ DE GOMEZ, que cursó en el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA registrada el día treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1.976) en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de La Mesa, y posteriormente por ADJUDICACION que se le hizo en



de
nove
Nota
Ofici
Seco
Matr
====
TER
com
MILL
Colo
recib
efec
====
CUA
hace
pred
pose
====
QUI
venc
de d
que
cauf



**ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 5**

la **PARTICION MATERIAL** del predio **SINAL**, efectuada con **PABLO EMILIO CAMPOS GAMBOA Y OTROS**, contenida en la Escritura Publica número quinientos cuarenta y seis (no.546)

de fecha diez y siete (17) de Marzo de mil novecientos noventa y tres (1.993), otorgada en la Notaria Unica del Circulo de La Mesa, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de La Mesa (Cundinamarca) en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **166-37841**. =====

TERCERO .- PRECIO .- Que el precio de esta compraventa es la suma de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 19.000.000)** Moneda Legal Colombiana, que la vendedora declara haber recibido de manos de los compradores, en dinero efectivo y a su entera satisfacción. =====

CUARTO .- ENTREGA .- Que en la presente fecha le hace a los compradores la entrega real y material del predio vendido, dejándolos en quieta y pacífica posesión. =====

QUINTO .- LIBERTAD Y SANEAMIENTO .- La vendedora declara que el predio rural que se acaba de describir es de su exclusiva propiedad y garantiza que se encuentra libre de gravámenes, medidas cautelares, limitaciones y afectaciones del dominio.



Para obtener más información consulte la página de internet pública, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos.

República de Colombia



*******ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 6*******

etc. y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, de conformidad con la Ley. Y declara la vendedora que con relación a la demanda que aparece en la Anotación No. 01 del Folio de Matricula Inmobiliaria, se compromete expresamente para con los compradores a obtener la cancelación de dicha medida cautelar en el término de treinta (30) días contados a partir de hoy y a radicar el correspondiente oficio de Cancelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de La Mesa/ =====

=====

SEXTO .- PAZ Y SALVO .- Que el predio se enajena y entrega a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas o contribuciones causadas y/o liquidadas hasta la fecha de la firma de la presente escritura.

=====

PRESENTE: Los compradores **LUIS CARLOS SABOGAL RODRIGUEZ, PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ, JOHN CARLOS SABOGAL GUERRERO Y ARNOLD ALEXANDER SABOGAL GUERRERO,** de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijeron: Que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace, declarando que tienen recibido a su entera satisfacción el predio que adquieren. =====

=====

LEYES 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996 Y 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2.003 . =====



**ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 7**

Los contratantes declaran bajo juramento que no existe actualmente casa de habitación dentro del predio rural que es objeto de la presente compraventa, y por lo tanto NO procede la

indagación sobre afectación a vivienda familiar del inmueble. =====

=====

LEY 1152 DE 2007 Y ARTICULO 5°. DECRETO REGLAMENTARIO 768 DEL 12 DE MARZO DE 2008 .

Bajo la gravedad del juramento la vendedora manifiesta que sobre el inmueble objeto de la venta NO se encuentra inscrita medida de protección patrimonial individual a la población desplazada y el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a causa de la violencia - RUPTA/ =====

=====

Se agrega al protocolo el CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 00681 de fecha 06 de Marzo del 2.009 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MESA (Cundinamarca), conforme al cual el predio número 00 02 0006 0366 000 denominado LT. 3, AVALUO: \$ 9.790.000, inscrito en el Catastro vigente a nombre de GOMEZ JUEZ TRANSITO, se encuentra a PAZ Y SALVO por Impuesto predial y complementarios hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del dos mil nueve (2.009). =====

=====

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



*******ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 8*******

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, los números de cédulas de ciudadanía, número de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral, certificado de paz y salvo, dirección o nombre del predio, área, linderos y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Declaran que toda información es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud respecto a los datos citados y bajo el entendido que admiten tal responsabilidad por cualquier error establecido después de la firma que deba ser corregido por medio de otra escritura pública suscrita por todos los que intervinieron, y afirman saber y conocer que el Notario no responde por la veracidad de las declaraciones de los interesados y que él solo responde por la formalidad notarial del instrumento (Art. 9º. D.L. 960/70). =====

=====

LEIDO este instrumento por los contratantes y advertidos de que la copia correspondiente de esta escritura debe ser presentada para su registro en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, dentro del término máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento y que el incumplimiento ocasionará intereses moratorios sobre la tarifa aplicable, lo aprobaron y

=====



FON
RET
instr
Nota

1170

1126

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====



WK 11702569



ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 9

firmen como aparece, conmigo y por ante mí el Notario, de todo lo cual doy fe. Derechos: \$ 68.636. '

RESOLUCIÓN No. 9500/2008.-

SUPERNOTARIADO. RECAUDOS:

SUPERNOTARIADO: \$ 3.465

FONDO DE NOTARIADO: \$ 3.465.- IVA: \$ 25.022.-

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 190.000.- Este

instrumento se autoriza en las Hojas de papel
notarial números WK-11702565, WK-11702566, WK-
11702567, WK-11702568, WK-11702569 y WK-
11260157. =====



paper intended para una extensión de reglas de certificaciones, verificación y seguimiento del sistema nacional

República de Colombia





*****ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 10*****

Form with horizontal lines for text entry.

Que el Predio No: 0
Con Avaluo de: \$
con una extensión de
Se encuentra a PAZ
31 de Diciembre del
EL PRESENTE PAZ Y
Y TIENE VALIDEZ PA
NOMBRE
GOMEZ JUEZ TRANS
EN ESTA TESORERIA



ESCRITURA N° 578 PAGINA NUMERO 1

FECHA: 18 DE MARZO DEL 2009, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA (CUNDINAMARCA).



TRANSITO GOMEZ JUEZ

CC. No. 41 436 479 Bt.

TEL: 311 8887298/7

LUIS CARLOS SABOGAL RODRIGUEZ

CC. No. 18066897

TEL 3112417223

PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ

CC. No. 7100170 Neira

TEL 8113386 Bt.

República de Colombia

Figura: material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos de archivo notarial



John Carlos Sabogal Guerrero

JOHN CARLOS SABOGAL GUERRERO
CC. No. 74.851.718. Blo'
TEL 3132617183.



Arnold Alexander Sabogal Guerrero

ARNOLD ALEXANDER SABOGAL GUERRERO
CC. No. 80'161.947.
TEL 3103450043.



Maria Yanire Bohorquez Rodriguez

MARIA YANIRE BOHORQUEZ RODRIGUEZ
NOTARIA ENCARGADA - LA MESA

JCTP

notarialamesa@hotmail.com
Tel.: 091 897 4606



====
MATR
OD
MAT

DEPA
MUN
VER
CLAS
NOM
APAR
CON
Q
NATU
COM
CONI
FAMI
VALC
====
PERS
VEND
MUNI
CORI

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA

NUMERO 578 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2009

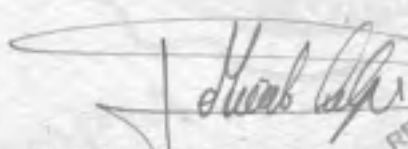
OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE LA MESA (CUNDINAMARCA)

SEGUNDA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

QUE ANEXO Y AUTORIZO EN SIETE (07) HOJAS UTILES

CON DESTINO A: INTERESADO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79,83.Y 85 DEL DECRETO 960 DE
1970 DADA EN LA MESA (CUNDINAMARCA)


OLGA CECILIA MIRANDA LOPEZ

NOTARIA ENCARGADA

DEL CIRCULO DE LA MESA (CUND)

03 SET. 2014

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEYES IGUAL Y UTILIZARLA
PUEDEN CAUSAR SANCION PENAL



Franklin González Casas
Abogado

"Si como ciudadanos reconocemos los derechos del otro; la Justicia nos premia a todos"



34
V

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 16 de 2014

Señor
Juez Civil Municipal
La Mesa, Cundinamarca
E. S. D.

Asunto: Entrega Documentos Escriturarios

Ref.: Despacho Comisorio 054

Proceso No: 1100140030432014-00138-00

Anexo al presente Copia de la Escritura del inmueble registrado en el Municipio de la Mesa con el Número de Matrícula 166 -37841 para dar cumplimiento a lo ordenado por auto emitido por su despacho el día 27 de Agosto de 2014 y que hace parte del Despacho Comisorio No. 0054 proferido por el **Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.**

Del Señor Juez

FRANKLIN JAIME GONZÁLEZ CASAS
C. C. 19.498.031
T. P. 237806 del C.S. de la Judicatura
Apoderado de la parte Actora

16 SET. 2014



...INFORME SECRETARIAL. La Mesa, septiembre 17 de 2014. Se recibió ayer,
se andara al comisario y hoy pasa al despacho.

La seria.,

M^a Alejandra Benavides
MARIA A. BENAVIDES J

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

La Mesa, septiembre diecisiete de dos mil
catorce.

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado
031 del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá; en consecuencia, para
llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada, se fija la hora de
las 9:30am del próximo 23 de Octubre.

Comuníquese al secuestre designado por el
comitente.

Diligenciado, devuélvase a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

Se hace

El auto

por anotación en Estado No


El secretario

Benavides

19 SET. 2014

36

X

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Calle 8 No. 19-88

La Mesa, septiembre 25 de 2014

SEÑOR
SIMÓN KENNEDY BOLÍVAR MÉNDEZ
CARRERA 16 NÚMERO 93-99
BOGOTÁ D.C
NUMERO: 132

Comedidamente infórmale mediante proveído calendarado el 17 de los cursantes, se fijó la hora de las 9.30 de la mañana, del próximo 23 de octubre, para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada, por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, mediante despacho comisorio No. 054, donde usted fue designado secuestre por el comitente.

Cordialmente,

M^{te} Alejandra Benauides
MARIA ALEJANDRA BENAVIDES JIMÉNEZ
Secretaria

AB

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En La Mesa Cundinamarca, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil catorce, día y hora señalado en auto anterior, para llevar a cabo la presente diligencia ~~dedena~~ da con despacho comisorio No. 054 emanado del Juzgado 43 - Civil Municipal de Bogotá (Ejecutivo No. 2014/00138-00, de OLGA LUCIA CARDOZO contra PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ). - En tal virtud, la suscrita Juez Civil Municipal del lugar, en asocio de su secretaria ad-hoc., se declara en el recinto del Juzgado en AUDIENCIA PUBLICA; con tal objeto comparece a la diligencia, el señor apoderado de la parte actora, doctor FRANKLIN JAIME GONZALEZ CASAS, identificado con la C de C No. 19.498.031 de Bogotá Y T.P. 237.806 del C.S. de la judicatura y el secuestre designado por el comitente, señor. Se corrige. Llegada la hora de la diligencia y en vista que el secuestre designado no compareció, el juzgado procede a designar al señor EDUARDO VARON MARTINEZ, identificado con la C de C 3.073.025 de la Mesa, carnet expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, quien para efectos de notificación las recibe en la calle 7 # 17/33 de la Mesa, celular 3115208124.----Siguiendo con el orden de la diligencia, el personal que la compone se traslada vereda-Balmar Medio, una vez allí vecinos del sector nos indicaron el lugar de ubicación del inmueble, objeto de la medida, después de una búsqueda minuciosa se encontró, ubicada en la puerta de acceso al mismo se denomina como Villacana y luego de golpear en varias oportunidades no se encontró persona alguna que habitara el inmueble....En este estado de la diligencia, el señor apoderado solicita el uso de la palabra, concedida que le fue, MANIFESTO. Solicito al despacho que mediante auto fije una nueva fecha para adelantar la diligencia de secuestro y a su vez el Juzgado tome las medidas necesarias en caso que en el día de la diligencia volvamos a encontrar el predio sin moradores.- Atendiendo la solicitud del señor apoderado, en oportunidad ingresará las diligencias para mediante auto señalar la nueva fecha para la práctica de la diligencia ordenada. Por la asistencia del secuestre el juzgado le fija la suma de \$50.000.00, que le son cancelados en el acto, y el secuestre manifiesta recibirlos a satisfacción. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende para continuarla en la fecha que posteriormente se señalará. En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

...La Juez,

ANA CONSTANZA ZAMERANO GONZALEZ

El apoderado del demandante,

FRANKLIN JAI ME GONZALEZ CASAS

El secuestre,

EDUARDO VARON MARTINEZ

La sria., ad-hoc.

OSWALDA CAMARGO M.

...INFORME SECRETARIAL. La Mesa, octubre 24 de 2014. En la fecha
pasa al despacho.

La sria.,

MARIA A BENAVIDES JIMENEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

La Mesa, octubre veinticuatro de dos mil catorce.

Para continuar con la diligencia de sequestro, —
se fija la hora de las 9:30am del próximo 9 de Diciembre

Comuníquesele al sequestro.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ

Consejo Superior
de la Judicatura

SECRETARIA DEL JUZGADO

28 OCT. 2014

La Mesa
El auto anterior fue notificado
por notificación en Estado No. 248
H. Alejandra Benavides

239

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO

En La Mesa Cundinamarca, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce, día y hora señalado en auto anterior, para continuar con la diligencia de secuestro, ordenada por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, con despacho comisorio No. 054 (Ejecutivo de OLGA LUCIA CARDOZO, contra PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ). En tal virtud, la suscrita Juez Civil Municipal del lugar, en asocio de su secretaria ad-hoc., se declara en el recinto del juzgado en AUDIENCIA PUBLICA; con tal objeto comparecen a la diligencia el señor apoderado del demandante, el abogado FRANKLIN JAIME GONZALEZ CASAS, identificado con la C de C No. 19.498.031 de Bogotá y T.P. 237.806 del C.S.J., y el secuestre designado, señor EDUARDO VARON MARTINEZ, identificado con la C de C # 3.073.025 de La Mesa,..... Siguiendo con el orden de la diligencia, el personal que la compone se traslada a la vereda El Palmar Bajo. Se deja constancia que no se trata del inmueble denominado Villa Cana, como quedó relacionado en el acta anterior. ---En el lugar de la diligencia no se encontró persona alguna, el juzgado advierte que a la entrada se encuentra un portón blanco de tubo redondo con un candado cerrado. ---En este estado de la diligencia que por el lado del portón tiene un paso de acceso al inmueble, se corrige se deja constancia, que por el lado del portón tiene un paso de acceso al inmueble, por donde se pudo ingresar a la casa de habitación, igualmente se deja constancia que no se puede llevar a cabo la diligencia en razón a que no se encontró persona alguna que pueda colaborar con la identificación del inmueble, como tampoco se encuentran personas o colindantes del predio que puedan prestar alguna colaboración con su identificación.- A continuación se procede a dejar el aviso indicando la nueva fecha de la diligencia, fijándolos en las ventanas y puerta de acceso a las habitaciones. Para continuar con la diligencia de secuestro se fija la hora de las 9.30 de la mañana del 05 de marzo del 2015. Esta decisión es notificada en estrados. - Al secuestre se le fija honorarios por su asistencia, la suma de \$50.000.00, los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende para continuarla el día y hora antes señalado. En constancia se firma.

La Juez,

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ

El apoderado del demandante,

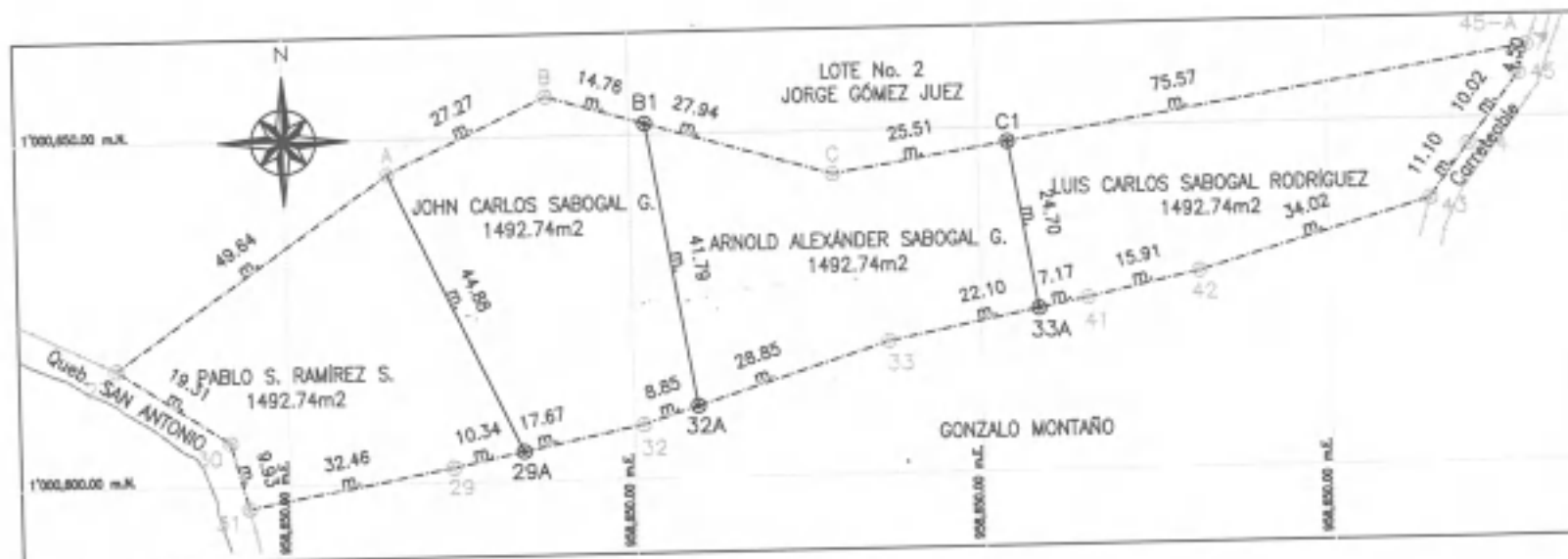
FRANKLIN JAIME GONZALEZ CASAS

El Secuestre,

EDUARDO VARON MARTINEZ

La sria. ad/hoc

ORLINDA CAMARGO M



NOTAS:

Datum: OFICIAL DEL IGAC (Magna - SIRGAS)
 Elipsoide: Geodetic Reference System 1980 (GRS80)
 Proyección Gauss
 Origen Bogotá (Observatorio Astronómico Nacional)
 Coordenadas Planas: 1'000,000 Norte, 1'000,000 Este

Coordenadas Geográficas:
 74° 04' 51,30" Longitud
 04° 35' 56,57" Latitud

LOTE No. 3, VEREDA EL PALMAR, LA MESA (C/Marca)
 Matrícula Inmobiliaria: 166-37841
 Cédula Catastral: 00-02-0006-0366-000
 PLANCHA IGAC: 227-II-D-3

Escripciones Públicas:
 546 del 17-MAR-1993 LA MESA (C/Marca)
 578 del 18-MAR-2009 LA MESA (C/Marca)

AREA PREDIO: 5,932.66 m2

CUADRO DE COORDENADAS MOJONES		
PUNTO	NORTE	ESTE
C1	1000647.94	958754.25
C	1000643.74	958725.09
B1	1000651.94	958702.29
B	1000655.81	958698.13
A	1000644.98	958693.04
45-A	1000660.38	958828.79
45	1000656.26	958827.52
44	1000646.24	958820.21
43	1000638.45	958814.65
42	1000628.57	958781.39
41	1000625.30	958765.34
33A	1000623.58	958758.32
33	1000619.21	958738.65
32A	1000610.42	958706.17
32	1000607.91	958701.31
21	1000596.70	958643.96
20	1000606.34	958641.42
29A	1000604.31	958634.01
29	1000602.20	958673.89
27	1000617.12	958625.27

PLANO TOPOGRÁFICO

ESCALA 1 : 1 0 0 0

AREA PREDIO: 5,932.66 m2

Handwritten signature and initials.

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA – HOSPITAL DE SAN JOSE
ADMISIONES



Bogotá D.C 05 de Marzo de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Atentamente certifico que el señor **SABOGAL RODRIGUEZ LUIS CARLOS** con CC 19.066.997 Bogotá se encuentra hospitalizado en el Pabellón Sáenz Pinzón cama 2523 desde el día 06 de Febrero del 2015 en el hospital de San José, hasta nueva orden médica.

Cualquier inquietud con gusto será resuelta.

(ORIGINAL FIRMADO)
Omaira Prieto
Auxiliar Administrativo
Oficina de Admisiones
3538000 Ext. 145-470

CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

En La Mesa Cundinamarca, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince, día y hora señalado en auto anterior, - para continuar con la presente diligencia de secuestro ordenada con despacho comisorio 054 (Ejecutivo de Olga Lucía Cardozo contra Pablo Sergio Ramírez Sánchez), emanado del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá. En tal virtud, la suscrita Juez Civil Municipal del lugar, en asocio de su secretaria ad-hoc., se declara en el recinto del Juzgado - en AUDIENCIA PUBLICA; con objeto comparece a la diligencia el señor PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ, identificado con la C de C # 7.700.170 de Neiva, demandado en el presente asunto, quien manifiesta que le confiere poder amplio y suficiente para que lo asiste a esta diligencia, a la abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO, identificada con la C de C 52.910.179 de Bogotá y T.P. 147.429 del C.S.J., -- quien estando presente acepta el poder conferido, y se le reconoce personería para que represente al señor RAMIREZ SANCHEZ, en la presente diligencia, en los términos y fines del poder conferido, igualmente se hace presente el señor apoderado del demandante FRANKLIN JAIME GONZALEZ CASAS, -- identificado con la C de C No. 19.498.031 de Bogotá y T.P. 237.806 del C.S.J., y el secuestro designado, señor EDUARDO VARON MARTINEZ, identificado con la C de C # 3.073.025 de La Mesa.....Siguiendo con el orden de la diligencia, el personal que la compone se traslada a la vereda El Palmer Bajo, al inmueble objeto de la diligencia----En este estado la señora apoderada del demandado, solicita el uso de la palabra, concedida que le fue, manifestó: Aportamos plano en el cual consta una división para efectos de determinar la cuota parte del demandado y identificar el inmueble ya que trae las coordenadas topograficas que se encuentra actualizado (se agrega un folio del citado plano). De igual forma hacemos la manifestación que uno de los copropietarios, el señor LUIS CARLOS SABOGAL RODRIGUEZ, se encuentra actualmente hospitalizado en el hospital San José y la recomendación médica es la de pasar su convalecencia en tierra caliente, o sea la va a pasar en este inmueble. ...De lo anterior, se le corre traslado al apoderado de la demandante, quien expuso: Solicito al despacho tener en cuenta que el aporte que del plano hace la parte demandada se tenga exclusivamente en cuenta para la determinación de linderos y no para establecer cuotas partes en virtud - que por lo que se ve en el plano simplemente es un acuerdo entre los comuneros y del cual no hay registro formal y de

B

....ley ante la oficina de notariado. Respecto a la certificación que del Hospital San José allega la parte demandada - solicito al despacho se tenga en cuenta simplemente como una formalidad de voluntad de la parte demandada por cuanto el - objeto de la presente diligencia no tiene como fin involu-- crar a ninguno de los demás comuneros que figuran como co-- propietarios del inmueble en el que nos encontramos, no ten go mas reparo a las pruebas documentales que se aportan .-- POR EL DESPACHO. Téngase en cuenta que el plano topografi-- co aportado por la parte demandada es para efectos unicamen te de la identificación del predio en su mayor extensión, - por cuanto que la comisión que aquí nos ocupa corresponde - a una cuota parte del mismo y por ello la diligencia de se-- questro es como se conoce simbólico. Respecto a la certifi-- cación aportada emitida por el Hospital de San José, la mis ma no es del resorte de este asunto por cuanto como se dijo el secuestro es unicamente respecto al señor PABLO SERGIO - RAMIREZ SANCHEZ y por lo tanto considere la comisión (se -- corrige). y por lo tanto realizada se dispondrá la devolu-- ción al despacho comitente, además que se aplicará el nume-- ral 12 del artículo 681 del C de P. Civil. Esta decisión se notifica en estrados. ----A continuación se procede a la - identificación del inmueble, pudiéndose constatar que se - trata de un lote de terreno en forma irregular, topografía - quebrada, y conforme al título de adquisición se encuentra - ubicado por los siguientes linderos: Partiendo del mojón - 27 ubicado al borde de la quebrada San Antonio, sigue por - líneas sucesivas de 49.64, 27.27, 42.70 y 101,106 metros - hasta llegar al punto o mojón marcado con el número 45 A - ubicado al borde del camino real, colindando por este costa do con el número 2., adjudicado en esta división material - a JORGE GOMEZ JUEZ; sigue camino real abajo hasta llegar al - mojón 43 en colindancia con el camino real; sigue luego del - punto 43 hasta llegar al punto 31 ubicado al borde de la - quebrada San Antonio en línea de 30.02, 15.91, 30.34, 37.19, 29.57 y 32.46 metros sucesivamente colindando con predios - por este costado de GONZALO MONTAÑO; sigue luego del mojón - 31 quebrada San Antonio arriba, hasta llegar al mojón 27 - punto de partida y en línea de 9.93 y 19.31 metros y encie - rra". Se deja constancia que los mojones relacionados en - el predio que se acaba de alinderar no se encontraron, co - mo también por el sector norte del predio está delimitado - con cerca viva de alambre de púa en algunos sectores, por - la parte sur del predio igualmente no existen cerca que lo - delimite de los predios vecinos. MEJORAS AGRICOLAS. En el - predio se encuentran diseminados en menor escala cultivos

3

...de mango, algunos cítricos, yuca banano, almendros, mara-
cuyá, algunas palmas, algunos maderables, el predio adolece
de limpieza en algunos sectores, pues se encuentra en mal -
estado. CONSTRUCCIONES. En el lote de terreno se encuentra
una casa de una sola planta, hecha en esterilla de guadua, -
pañetada exteriormente, montada sobre paralelos de columnas -
en guadua y cubierta con teja de zinc, montada sobre correas
o serchas en guadua y distribuida en una sola habitación --
en la que se encontraron en el momento de la diligencia, -
tres camas con sus colchones y tendidos, dos closets, una p-
nevera, dos ventiladores, un sofá, algunas sillas en madera
y otros elementos. La casa tiene baño que consta de un sani-
tario y un lavamanos, sin echape, la cocina se encuentra -
en la parte posterior del salón o star, con masón enchapa-
do, tiene dos ventanas y una puerta de acceso en madera, --
la star cuenta con una baranda en madera, cuenta con servi-
cios de agua veredal y luz, también cuenta con un tanque -
de recolección de agua plástico de 2000 litros. El inmue-
ble cuenta con un portón metálico de acceso al mismo. Has-
ta aquí la identificación del inmueble.--- En este estado -
de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al se-
ñor apoderado de la parte actora, quienes expuso; De acuerdo
a lo relatado por el sequestre la parte demandante consi-
dera que se ha surtido dentro de esta diligencia lo contem-
plado por la ley; tratándose de la cuota parte que nos asis-
te para que el despacho haga entrega efectiva y simbólica-
de la misma, en virtud de no haber oposición solicito al -
despacho se haga decrete el sequestre y se le haga entre-
ga al sequestre designado por este despacho.-----POR EL
DESPACHO. Encontrándose debidamente alindado e identifi-
ficado el inmueble objeto de la diligencia, se declara --
legalmente SECUESTRADO la CUOTA PARTE que corresponde al -
demandado PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ y de él se hace en-
trega al señor sequestre, haciéndole las advertencias -
contenidas en el numeral 3o. del art. 682 en concordancia -
con el numeral 12 del art. 681 del C de P. Civil, quien ma-
nifestó: Recibo a entera satisfacción el derecho de cuota -
vinculada sobre el predio anteriormente alindado y proce-
derá al cumplimiento de la norma establecidas para el pre-
sente caso, poniéndome en contacto con los copropietarios -
del predio, y procederá a su administración directamente.---
Al auxiliar se le fijan como honorarios la suma de \$150.000.
oo, los cuales le son cancelados en el acto por el apodera-
do de la parte actora.---No siendo otro el objeto de la --
presente diligencia, se termina y firma por los que en ella
intervinieron.

....La Juez,


ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ

El apoderado de la parte actora,


FRANKLIN JAIMES GONZALEZ CASAS

La apoderada del demandado,


ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO

El demandado,


PABLO SERGIO RAMIREZ SANCHEZ

El secuestre,


EDUARDO VARON MARTINEZ

La sria. ad-hoc.


ORDINNA CAMARGO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Calle 8 # 19-88

Oficio No. 129
La Mesa, marzo 06 de 2015

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C

Comedidamente me permito enviarle el despacho comisorio
No. 054 en 25 folios, debidamente diligenciado.

Atentamente,

Mª Alejandra Benavides
MARIA ALEJANDRA BENAVIDES JIMENEZ
Secretaria